ACUERDO DE 30 DE ABRIL DE 1825, NOMBRANDO LAS COMISIONES PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DEL COMETIDO DE LA LEGISLATURA

Dado en Masaya el 5 de Mayo de 1825

Recopilación de las Leyes, Decretos y Acuerdos Ejecutivos de la República de Nicaragua en Centro – América. De la Rocha, Jesús

Ciudadanos Alcaldes Constitucionales del los pueblos del margen. El Jefe Supremo del Estado con fecha 30 del pasado me dice lo que copio. Los CC. Secretarios de la A. C. en esta fecha me dicen: la A. C. del Estado en sesion de ayer al artículo 30 acordó: que se pase al Gobierno por conducto de esta Sria. nota de las comisiones que la Asamblea ha nombrado para el despacho de los negocios que le ocurran á fin de que el mismo Gobierno la circule á todas las Municipalidades, y padres Curas del Estado, para que por si mismos y escitando el celo de los demas ciudadanos, remitan por conducto de esta Sria. cuantas esposiciones, proyectos, planes y observaciones crean conducentes para ilustrar las anunciadas comisiones.

Es como sigue:

de Hacienda y economía: C. Juan José Zavala- C. Francisco Reñasco- C. Silvestre Selva

Agricultura, artes y comercio: C. Francisco Reñasco- C. Pedro Muñoz- C. Isidro Reyes.

Guerra y marina: C. Ramon Pacheco- C. Vicente Morales

Instruccion pública y correccion de estilo: C. Desiderio Quadra- Gregorio Porras

Constitucion y gobernación: Sebastian Escovar- C. Manuel Zamora- C. Juan José Zavala- C. Pedro Solis

De Justicia y negocios eclesiásticos: C. Desiderio Quadra- C. Sebastian Escovar

De alivio y mejoramiento de la suerte de los indijenas- C. Juan Manuel Zamora- C. Isidro Reyes- C. Gregorio Porras-

Y en cumplimiento de lo mandado lo transcribimos á U. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y habiendo el que suscribe acordado su cumplimiento, lo comunico á U. para que lo haga circular á las Municipalidades de su comprension para los efectos que haya lugar --- D. U. L.--- Leon, abril 30 de 1825 --- Manuel Antonio de la Cerda. Y lo transcribo á U. para su inteligencia y efectos consiguientes; y que dejando copia lo devuelvan --- D. U. L. --- Mando político subalterno de Masaya, mayo 5 de 1825 --- Marcos Vivas.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19033